

## 6.3.—Calificación final.

Finalizadas las pruebas el Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios de las Consejerías citadas el resultado del proceso selectivo, con el nombre del aspirante seleccionado.

## 6.4.—Presentación de documentación:

En el mismo acto el Comité de Selección requerirá al candidato para que acredite en el plazo de cinco días y ante la Dirección General de la Función Pública estar en posesión de los requisitos exigidos en esta convocatoria aportando los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.
- d) Tarjeta de Demanda de Empleo.

Transcurrido dicho plazo si el aspirante no aportara la citada documentación o la presentare incorrecta o incompleta, perderá el derecho a ser contratado, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir.

7.—La Consejería de Agricultura y Comercio extenderá el correspondiente contrato, del que una vez suscrito e intervenido, remitirá copia a

la Dirección General de la Función Pública, a efectos de registro de personal.

Cáceres, 10 de febrero de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
JESUS MEDINA OCAÑA

## A N E X O I

- 1.—Apellidos:
- 2.—Nombre:
- 3.—Número del D.N.I.:
- 4.—Sexo:
- 5.—Titulación Académica:
- 6.—Domicilio (calle, número y piso):
- 7.—Localidad:
- 8.—Número de teléfono:

SOLICITA: Ser admitido en las pruebas selectivas para contratación de ..... en régimen laboral.

DECLARA: No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las funciones de la plaza a que se presenta y estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

....., ..... de ..... de 1986

(Firma)

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.-  
Consejería de la Presidencia y Trabajo. - Cáceres.

### III. Otras resoluciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 17 de febrero de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Badajoz, sobre permuta del edificio Teatro López de Ayala por el solar sito en la Avda. Ramón y Cajal.*

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Badajoz para la permuta del edificio Teatro López de Ayala por el solar sito en la Avenida Ramón y Cajal.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28-12-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de per-

muta tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de ciento setenta y cinco millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesetas (175.645.000).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 3.078.059.756 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Badajoz, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, el día 5-1-86.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Badajoz.

Cáceres, a 17 de febrero de 1986.

El Director General de Administración Local,  
LUCAS PEINADO PEREZ

### CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

*CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de enero de 1986 por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera JE-066-BA, entre Tamurejo (Badajoz) y Cáceres.*

Habiéndose advertido errores materiales en la publicación de la Resolución de la Dirección General de Transportes, de 21 de enero de 1986, publicada en el D.O.E. número 9 de 30 de enero de 1986, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera JE-066-BA, entre Tamurejo (Badajoz) y Cáceres, se transcriben las correcciones que deben efectuarse:

— Donde dice: «—Tarifas: Base por viajero/Km.: 6.439 ptas. viajero/Km.»

— Debe decir: «—Tarifas: Base por viajero/Km.: 6,439 ptas. viajero/Km.»

Mérida, 5 de febrero de 1986.

El Director General de Transportes,  
ANDRES ELENO ELENO

*CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de enero de 1986 por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera JE-067-BA, entre Herrera del Duque y Cabeza del Buey.*

Habiéndose advertido errores materiales en la publicación de la Resolución de la Dirección Ge-

neral de Transportes, de 21 de enero de 1986, publicada en el D.O.E. número 9 de 30 de enero de 1986, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera JE-067-BA, entre Herrera del Duque y Cabeza del Buey, se transcriben las correcciones que deben efectuarse:

— Donde dice: «Tarifas: Base por viajero/Km.: 5.037 ptas. viajero/Km.»

— Debe decir: «Tarifas: Base por viajero/Km.: 5,037 ptas. viajero/Km.»

Mérida, 5 de febrero de 1986.

El Director General de Transportes,  
ANDRES ELENO ELENO

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar número 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad S. A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Cable C. T. López Tienda I a C. T. Carballo.

Final: C. T. López Tienda II que se describe.

Tipo: Subterránea D/C.

Longitud en Km.: 2 x 0'1 Km.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 3 (1 x 95) mm.<sup>2</sup> de sección.